



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Magdalena Del Mar, 28 de Enero del 2022

OFICIO N° D000187-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS

Señor

CARLOS WILFREDO IBAÑEZ MONTERO

Director

Dirección General de Asuntos Ambientales de Hidrocarburos

Ministerio de la Energía y Minas – MINEM

Av. Las Artes Sur N° 260

San Borja. -

webmaster@minem.gob.pe

Asunto : Opinión técnica respecto al levantamiento de observaciones del Plan de Abandono Parcial.

Referencia : Oficio N° 026-2022-MINEM/DGAAH/DEAH

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al documento de la referencia, mediante el cual su representada solicitó opinión técnica sobre al levantamiento de observaciones del "Plan de Abandono Parcial de las líneas deflujo de los pozos PN-200 y PN-186"; presentado por la empresa OLYMPIC PERÚ INC., SUCURSAL DEL PERÚ.

Al respecto, remito el Informe Técnico N° D000132-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-GA, el cual contiene la opinión técnica solicitada.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Miriam Mercedes Cerdán Quiliano

Directora General

Dirección General de Gestión Sostenible del

Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre

Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR

Expediente N° 2022-0002075

Av. Javier Prado Oeste N° 2442
Urb. Orantía, Magdalena del Mar – Lima 17
T. (511) 225-9005
www.gob.pe/serfor
www.gob.pe/midagri



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/> Clave: TPSLF4Z



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

SERFOR

Firmado digitalmente por QUISPÉ BELLOTA Sahida FAU 20562836927 soft
Cargo: Coordinadora De Los Instrumentos De Gestión Ambiental
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28.01.2022 16:06:31 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Magdalena Del Mar, 28 de Enero del 2022

INF TEC N° D000132-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-GA

Para: **Miriam Mercedes Cerdán Quiliano**
Directora General
Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre

Asunto: Opinión técnica respecto al levantamiento de observaciones del "Plan de Abandono Parcial de las líneas deflujo de los pozos PN-200 y PN-186" presentado por la empresa Olympic Perú Inc., Sucursal del Perú.

Referencia: Oficio N° 026-2022-MINEM/DGAAH/DEAH (2022-0002075)

Me dirijo a usted, con relación al documento de la referencia, en atención a la solicitud de opinión técnica sobre el levantamiento de observaciones del "Plan de Abandono Parcial de las líneas deflujo de los pozos PN-200 y PN-186" presentado por la empresa Olympic Perú Inc., Sucursal del Perú.

Al respecto, informo a su Despacho lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante Oficio N° 010-2021-MINEM/DGAAH/DEAH, con fecha de ingreso del 13 de enero de 2021 y Expediente N° 2021-0001321, la Dirección General de Asuntos Ambientales de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas, remite al Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre-SERFOR, el "Plan de Abandono Parcial de las líneas deflujo de los pozos PN-200 y PN-186", solicitando opinión técnica.
- 1.2. Mediante Oficio N° D000168-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, con fecha del 21 de enero de 2021, la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre del SERFOR remite a la Dirección General de Asuntos Ambientales de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas el INF TEC N° D000061-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-GA respecto a la opinión técnica del "Plan de Abandono Parcial de las líneas deflujo de los pozos PN-200 y PN-186".

- 1.3. Mediante Oficio N° 026-2022-MINEM/DGAAH/DEAH, con fecha de ingreso 19 de enero de 2022 y Expediente N° 2022-0002075, la Dirección General de Asuntos Ambientales de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas, remite a la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre del SERFOR la absolución de las observaciones del "Plan de Abandono Parcial de las líneas deflujo de los pozos PN-200 y PN-186".

II. EVALUACIÓN

avier Prado Oeste N° 2442
Orrantía, Magdalena del Mar – Lima 17

Tel: (511) 225-9005
www.gob.pe/serfor
www.gob.pe/midagri



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/> Clave: VYOETFP

Firmado digitalmente por PORLLES ARTEAGA Mirjana Alice FAU 20562836927 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.01.2022 15:30:06 -05:00

Firmado digitalmente por GALLARDO VELIZ Yessenia FAU 20562836927 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.01.2022 15:26:28 -05:00

Firmado digitalmente por VIDAL WILLIAMS María Del Rosario FAU 20562836927 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.01.2022 15:13:47 -05:00



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Sobre el Marco Legal e Institucional

2.1. En el ítem 3. "*Marco Legal*", se deberá incluir la normativa del patrimonio forestal y de fauna silvestre entre las cuales se encuentra las siguientes:

- Decreto Supremo N°018-2015-MINAGRI, que aprueba el Reglamento para la Gestión Forestal.
- Decreto Supremo N°019-2015-MINAGRI, que aprueba el Reglamento para la Gestión de la Fauna Silvestre.
- Resolución de Dirección Ejecutiva N°253-2018-MINAGRI-SERFOR-DE, que aprueba las Condiciones para el uso de los recursos forestales y de fauna silvestre en los ecosistemas incluidos en la lista sectorial de ecosistemas frágiles.
- Resolución de Dirección Ejecutiva N° 083-2018-MINAGRI-SERFOR-DE, que aprueba los Lineamientos para la restauración de ecosistemas forestales y otros ecosistemas de vegetación silvestre.
- IUCN-Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (Lista roja de especies amenazadas)
- CITES- Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres
- CMS - Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres.

Respuesta del Titular:

Se actualiza el ítem 3. Marco Legal como se señala a continuación:

[...]

Opinión: Se incluye la normativa solicitada; por lo tanto, se considera la observación **ABSUELTA**.

Sobre las actividades de abandono

2.2. Respecto al ítem 7.4. *Reconformación y revegetación*, se precisa que se cubrirá los tramos donde se ubican las líneas enterradas con material de zanja y después con topsoil del lugar o se compensará con el 20% del volumen total; por lo que, el material de préstamo sería tierra de chacra; sin embargo, no se tiene claro el proceso de la reconformación del suelo y la revegetación; en ese sentido, se deberá incluir un plan de revegetación, el cual deberá indicarse los pasos a seguir de ambas actividades después del desmontaje de las líneas de flujo de los pozos PN-200 y PN-186; asimismo, el Titular deberá presentar un mapa indicando las zonas y las dimensiones a revegetar, así como el listado de especies potenciales para la revegetación, con énfasis en especies endémicas, locales o con algún estado de amenaza, las cuales deben ser consideradas aquellas especies que estuvieron inicialmente, previo a los impactos del proyecto.

Respuesta del Titular:

En el Anexo 1.0, se Adjunta el Plan de Revegetación, en el cual se ha considerado las especies a revegetar. En el Mapa 2.1 del Anexo 2, se observa las zonas y las dimensiones a revegetar.

Av. Javier Prado Oeste N° 2442
Urb. Oarrantia, Magdalena del Mar – Lima 17
T. (511) 225-9005
www.gob.pe/serfor
www.gob.pe/midagri





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Opinión: Se presenta el plan de restauración y revegetación; sin embargo, se deberá actualizar de acuerdo con las siguientes sugerencias:

- Considerar a las especies endémicas, locales o con algún estado de amenaza; por lo que, se deberá excluir alguna especie introducida, como *Tamarix gallica*.
- Actualización del mapa de revegetación precisando las áreas que serán restauradas, con imágenes ampliadas; cabe precisar que, se debe especificar las líneas de flujo que serán revegetadas.

Por lo tanto, la observación se considera **NO ABSUELTA**.

Sobre la descripción del medio biológico

2.3. En el ítem 10.2. "*Descripción del medio biológico*", el Titular, señala que "*La caracterización del medio biológico incluye la evaluación de flora, reptiles, avifauna, mastofauna, cuyo levantamiento de información se basó en métodos estandarizados como parcelas de muestreo de flora, recorrido de transectos con observación visual, instalación de trampas y la medición de la abundancia y diversidad biológica*". Al respecto, deberá incluir lo siguiente:

- i. Detallar la metodología de evaluación y esfuerzo aplicado para el levantamiento de la información para cada taxon mencionado.
- ii. Indicar las fechas y época de realización del monitoreo realizado.
- iii. Desarrollar un acápite de áreas naturales protegidas, ecosistemas frágiles y en anexos se debe incluir los respectivos mapas con las estaciones de muestreo (punto o puntos de referencia para identificar a los ecosistemas frágiles)

Asimismo, en Anexos deberá adjuntar la información de la base de datos del muestreo biológico de "*Monitoreo Biológico para el proyecto de Instalación, Uso y Funcionamiento de la Batería LB-01 del Lote XIII A*" y "*ITS para la Recuperación Secundaria por Inyección de Agua de Producción en el 00030 Plan de Abandono Parcial de las Líneas de Flujo del Pozo PN-200 / PN-186 27 OLYMPIC PERU INC. SUCURSAL DEL PERU Lote XIII-A*".

Respuesta del Titular:

- i. *En respuesta a lo observado, a continuación, se describe la metodología utilizada para cada taxa y el esfuerzo de muestreo, la cual será incluida dentro del ítem 10.2 "Descripción del Medio Biológico".*

Metodología de evaluación y esfuerzo

Flora

[...]

Mastofauna

[...]

Herpetofauna

[...]

Ornitofauna

Av. Javier Prado Oeste N° 2442
Urb. Oarrantia, Magdalena del Mar – Lima 17
T. (511) 225-9005
www.gob.pe/serfor
www.gob.pe/midagri





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

[...]

Entomofauna

[...]

- ii. *La evaluación realizada en la formación vegetal agricultura costera y andina se llevó a cabo en julio de 2016. La evaluación realizada en la unidad de vegetación Desierto costero (Dc) se desarrolló en diciembre de 2020.*
- iii. *En respuesta a lo observado, se debe señalar que en el área de influencia del Plan de Abandono no se registra Áreas Naturales Protegidas (ANP) y Ecosistemas Frágiles. El ANP más cercana del área de influencia del PAP es el OLYMPIC PERU INC. SUCURSAL DEL PERÚ PLAN DE ABANDONO PARCIAL DE LAS LINEAS DE FLUJO DE LOS POZOS PN-200Y PN-16 DEL LOTE XIII-A diciembre 2021 Página 13 de 50 Coto de Caza "El Angolo" ubicado a 64 km y el ecosistema frágiles más cercano al área del proyecto es el Ecosistema de Humedales Santa Julio, ubicado a 57 Km, tal como se observa en el Mapa 2.4 Mapa de Ecosistemas Frágiles.*

El área de influencia del proyecto se encuentra dentro de los ecosistemas: desierto Costero (Dc) y Zonas Agrícolas, de acuerdo con el Mapa Nacional de Ecosistemas del Perú (MINAM, 2018). Por lo tanto, dentro del ítem 10.2 "Descripción del Medio Biológico" del Plan de Abandono se adiciona un acápite de los mencionados ecosistemas de la siguiente manera:

[...]

Opinión:

- i. Se deberá incluir el esfuerzo de muestreo, de acuerdo con la metodología aplicada, por cada estación de muestreo para el grupo flora.
- ii. Si bien se indican las fechas del monitoreo biológico estas se encuentran muy distantes entre temporadas; por lo tanto, se deberá considerar aquel monitoreo biológico más reciente, el cual debe aplicar para temporada húmeda y seca.
- iii. Se incluye lo solicitado

Por lo tanto, la observación se considera **NO ABSUELTA** en el numeral i y ii.

- 2.4. De acuerdo al ítem 10.2.1 *Flora*, se precisa que se registraron un total de 14 especies en dos unidades de vegetación (Desierto costero y Agricultura costera) (tabla 20), presentando especies más abundantes como *Batis maritima*, *Distichlis spicata*, *Sesuvium portulacastrum* y en menor abundancia como *Schoenoplectus americanus*, *Sarcocornia fruticosa* y *Spilanthus leiocarpa* las cuales están asociadas al litoral costero; en base a lo mencionado, se observa en el "mapa de estaciones de caracterización biológica" que la evaluación de la flora silvestre se ha enfocado en la unidad de vegetación "Desierto costero" y no se ha considerado la evaluación de la flora silvestre en las áreas colindantes a las líneas deflujo de los pozos PN-200 y PN-186; por lo que, se deberá realizar la evaluación e incluir dicha información en la caracterización de la

Av. Javier Prado Oeste N° 2442
Urb. Oarrantia, Magdalena del Mar – Lima 17
T. (511) 225-9005
www.gob.pe/serfor
www.gob.pe/midagri



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/> Clave: VYOETFP



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

flora; asimismo, la información obtenida será de utilidad para identificar aquellas especies potenciales para la revegetación en las áreas con abandono parcial.

Respuesta del Titular:

En respuesta a lo observado, se presentan los resultados de la vegetación evaluada en las áreas colindantes a las líneas de flujo de los pozos PN-200 y PN-186. El cual será incluido en el presente Plan de Abandono Parcial.

Se evaluaron un total de ocho parcelas Whittaker en el área colindante a la Línea de Flujo del Pozo-200. La ubicación referencial de las mismas se presenta en la Tabla N.º 9 y en la Figura Nº3.

En dichas parcelas, se reportaron un total de 12 especies distribuidas en 10 familias y seis órdenes. Es importante resaltar, que se reportó a la especie Prosopis pallida "algarrobo", tal como se muestra en la Tabla Nº10.

[...]

Con respecto a la Línea de Flujo PN-186, se evaluaron un total de seis parcelas Whittaker en el área colindante a la Línea de Flujo del Pozo-186. La ubicación referencial de las mismas se presenta en la Tabla Nº11 y en la Figura Nº4.

En dichas parcelas, se reportaron un total de 12 especies distribuidas en seis familias y cuatro órdenes. Es importante resaltar, que se reportó a la especie Prosopis pallida "algarrobo", tal como se muestra en la Tabla Nº12.

[...]

En el Anexo 2.2. Se adjunta la Actualización del Mapa de Estaciones de Caracterización Biológica.

Opinión: Se precisa la caracterización de la flora en las áreas colindantes a las áreas intervenidas; por lo tanto, se considera la observación **ABSUELTA**.

- 2.5. Se deberá incluir la relación de todas especies identificadas y realizar una categorización de su estado de conservación y endemismo; se sugiere usar la tabla N° 1.

Tabla N° 1. Lista de especies con algún estado de conservación

N°	ORDEN	FAMILIA	ESPECIE	Nombre común	Unidad de Vegetación	ESTADO DE CONSERVACION				
						D.S. N° 043-2006-AG	D.S. N° 004-2014-MINAGRI	UICN 2020	CITES 2020	Endemismo

Respuesta del Titular:

En respuesta a la observación, se presentan las Tablas N°13, N°14, N°15 y N°16, donde se muestra el estado de conservación y endemismo de cada una de las especies de flora y fauna reportadas.

Para flora, únicamente la especie Batis marítima se encuentra bajo la categoría "En Peligro Crítico" de acuerdo con el D.S. N°043-2006-MINAGRI. Las especies Tamarix

Av. Javier Prado Oeste N° 2442
Urb. Oarrantia, Magdalena del Mar – Lima 17
T. (511) 225-9005
www.gob.pe/serfor
www.gob.pe/midagri





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

gallica, Heliotropium curassavicum, Schoenoplectus americanus, Phragmites australis son consideradas bajo la categoría "Preocupación Menor" según la IUCN (2021-3). No se reportaron especies endémicas ni dentro de los Apéndices CITES.

Para el caso de herpetofauna, las cinco especies reportadas pertenecen a la categoría "Preocupación Menor" según la IUCN (2021-3).

En el caso de aves, la especie *Falco peregrinus* "Halcón Peregrino" se encuentra dentro del Apéndice I de CITES (2021) y bajo la categoría "Casi Amenazado" según el D.S. N°043-2006-MINAGRI. Mientras que las especies *Pelecanus thagus* y *Sula variegata* se encuentran bajo la categoría "En Peligro" según el D.S. N°043-2006-MINAGRI. Ninguna de las especies de fauna reportadas es considerada endémica.

[...]

Opinión: Se presenta la relación de todas especies identificadas y se realiza una categorización de su estado de conservación y endemismo en las Tablas N°13, N°14, N°15 y N°16. Por lo tanto, la observación se considera **ABSUELTA**.

- 2.6. Se deberá discutir los resultados actuales de los taxones de fauna (aves, mamíferos, herpetofauna e insectos), con respecto a condiciones originales de las áreas a abandonar.

Respuesta del titular:

En respuesta a lo observado, se comparó la riqueza de especies con el estudio de Línea Base Biológica realizado en el 2004 como parte del EIA Exploración y Explotación por Hidrocarburos en el Lote XIII del Lote XIII-A. Con respecto a la avifauna, en el estudio de Línea Base Biológica realizado en el 2004, se reportaron un total de 25 especies de aves distribuidos en 16 familias taxonómicas. Mientras que, en las evaluaciones realizadas en el 2016 y 2020, se reportaron un total de 29 especies distribuidas en 20 familias. Por otro lado, doce (12) de las especies fueron registradas tanto en las condiciones originales como en las condiciones actuales.

Tabla N°17. Comparación de riqueza de avifauna entre condiciones originales y condiciones actuales.

[...]

Opinión: Se presenta un análisis comparativo de las especies presentes en el 2004 y las evaluaciones realizadas en el año 2016 y 2020; Por lo tanto, la observación se considera **ABSUELTA**.

- 2.7. Se deberá incluir un ítem de Áreas de endemismo y de importancia; en donde se detallará que áreas de endemismo (EBAs) y áreas de importancia para la conservación de aves (IBAs), que se hayan identificado, asimismo se deberá indicar si i) durante el monitoreo se tomaron en cuenta estas áreas, ii) que especies se registraron y iii) incluir un mapa de EBAs o IBAs.

Respuesta del titular: En respuesta a lo observado, en el ítem 12.2 Descripción del Medio Biológico se incluirá el siguiente sub ítem: Áreas de endemismo (EBAs) y de importancia (IBAs).

Av. Javier Prado Oeste N° 2442
Urb. Oarrantia, Magdalena del Mar – Lima 17
T. (511) 225-9005
www.gob.pe/serfor
www.gob.pe/midagri





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

*El área de estudio se ubica dentro del área de endemismo "Región Tumbesina" (EBA 045). Sin embargo, únicamente se reportaron dos especies indicadoras de esta EBA las especies *Forpus coelestis* y *Geositta peruviana*.*

Esta EBA se encuentra en el oeste de Ecuador y el noroeste de Perú, un área a menudo llamada centro de Tumbes (después del departamento de Tumbes en Perú).

[...]

Opinión: El Titular incluye un ítem de Áreas de endemismo (EBAs) y de importancia (IBAs), incluyen el mapa de EBAS, reportan dos (02) especies indicadoras que se registraron e indica que el área de estudio no se encuentra dentro de áreas de importancia para la conservación de aves (IBAs), la más cercana es Talara (IBA PE003) que está ubicada a aproximadamente 30 km. Por lo tanto, la observación se considera **ABSUELTA**.

Sobre la evaluación de los impactos ambientales

2.8. En relación con el ítem 11.3. *Identificación de impactos ambientales* se identifican los siguientes impactos sobre el medio biológico: *disminución o modificación de la cobertura vegetal y afectación de la Composición y Diversidad Faunística*. Al respecto, los impactos sobre el medio biológico deben ser específicos, en concordancia con las actividades a ejecutar; por lo que, se deberán incorporar los siguientes impactos:

- i) Afectación de las especies de flora colindante por material particulado y afectación de las especies de flora con estatus de amenaza y endémicas.
- ii) Perturbación y pérdida de especies de fauna silvestre y ahuyentamiento de especies de fauna silvestre.

Cabe resaltar que, los impactos identificados deberán precisar la evaluación de cada atributo (de acuerdo a la metodología aplicada) indicando la justificación técnica de la valoración de cada atributo respecto a la afectación del medio biológico que demostrará la significancia del impacto identificado (por ejemplo, respecto al ahuyentamiento de la fauna, el impacto presenta una recuperabilidad un valor de 3; debido a que, las actividades de desmantelamiento de los componentes tiene una duración de dos semanas; por lo que, el efecto de la presencia de personal, incremento del ruido y movimiento de maquinaria es a mediano plazo, y se prevé el retorno de la fauna al cese de estas actividades). Asimismo, se deberá eliminar la evaluación de la "actividad rehabilitación de áreas afectadas"; ya que, no corresponde a un impacto positivo.

Respuesta del Titular:

Se actualizó la Matriz de identificación y evaluación de impactos asociados al medio biológico en el que se ha identificado los impactos sobre el medio biológico: disminución o modificación de la cobertura vegetal y afectación de la Composición y Diversidad Faunística en concordancia con las actividades a ejecutar tal como se presenta en la Tabla 18 de Identificación de impactos ambientales y Tabla 19. Evaluación de Impactos Ambientales

Cabe indicar que según la evaluación de impactos a la afectación de las especies de flora colindante por material particulado y afectación de las especies de flora con status

Av. Javier Prado Oeste N° 2442
Urb. Oarrantia, Magdalena del Mar – Lima 17
T. (511) 225-9005
www.gob.pe/serfor
www.gob.pe/midagri



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/> Clave: VYOETFP



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

de amenaza y endémicas, perturbación y pérdida de especies de fauna silvestre y ahuyentamiento de especies de fauna silvestre resulta ser de muy baja significancia debido a que el área de influencia directa se ubica en su mayoría en zonas agrícolas y suelos improductivos; caracterizado por presentar menor diversidad y abundancia de especies de flora y fauna.

Opinión: Si bien se ha actualizado la matriz de identificación de impactos sobre los factores ambientales y sociales, así como la matriz de evaluación de impactos ambientales, se deberá incluir el impacto *Afectación de las especies de flora colindante por material particulado*, debido a las actividades que se realizarán al cierre de las líneas de flujo afectarían a la vegetación colindante. Asimismo, cada impacto identificado deberá describirse por individual. Por lo tanto, la observación se considera **NO ABSUELTA**.

Sobre las medidas preventivas de las actividades

2.9. En el ítem 12. "*Medidas preventivas de las actividades*", se deberá incluir lo siguiente:

- i) Las medidas de manejo ambiental preventivas y mitigables sobre los impactos identificados, en concordancia con lo solicitado en la observación 2.12.
- ii) Un programa de revegetación, el cual debe ser concordante con el ítem 7.4. *Reconformación y revegetación*, que implique de manera detallada los procesos a seguir, las especies potenciales para la revegetación, monitoreo de las áreas revegetadas (parámetros, frecuencia, estacionalidad, entre otros), mapa de ubicación de las áreas a revegetar e inclusión de los costos de la revegetación en el ítem de presupuesto y cronograma de ejecución; por lo que, se recomienda el uso de los lineamientos para la restauración de ecosistemas forestales y otros ecosistemas de vegetación silvestre¹.
- iii) Un programa de monitoreo de flora y fauna que incluye la recolección de información cualitativa y cuantitativa², los cuales serán analizados después de cada actividad de campo y comparados con evaluaciones previas realizadas en la zona. El programa deberá incluir lo siguiente:
 - i. Objetivos
 - ii. Medidas y/o acciones a desarrollar (parámetros y metodologías, frecuencia del monitoreo, grupos taxonómicos a evaluar y estaciones de monitoreo).

Asimismo, este programa debe estar incluido dentro de sus costos y se deberá incluir el mapa respectivo.

Respuesta del Titular:

- i. *Se presentan las medidas de manejo ambiental*
Programa de Medidas Preventivas/Mitigación

¹ Resolución de Dirección Ejecutiva N° 083-2018-MINAGRI-SERFOR-DE

² R.M. N° 057-2015-MINAM y R.M. N° 059-2015-MINAM

Av. Javier Prado Oeste N° 2442

Urb. Oarrantia, Magdalena del Mar – Lima 17

T. (511) 225-9005

www.gob.pe/serfor

www.gob.pe/midagri





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Las medidas preventivas y de mitigación para proteger la calidad de suelo durante las actividades de abandono son:

[...]

Medidas específicas durante el retiro de puente metálico

El tramo de la línea PN 200 pasa por un puente que cruza una quebrada, el puente es metálico de 7x2.5m soportados por unos dados de concreto que son partes de los componentes de abandono. En las Fotografías N°1 y N°2 se observa el puente que soporta a las tuberías.

[...]

Cuando se realice las actividades para el retiro del puente se tomarán las siguientes medidas:

[...]

ii. En el **Anexo 1** se encuentra el **Plan de Revegetación**

iii. A continuación, se describe el **Programa de Monitoreo de Flora y Fauna**

a) **Objetivo:**

[...]

b) **Grupos taxonómicos por evaluar:**

[...]

c) **Metodología de muestreo y parámetros**

[...]

d) **Estaciones de monitoreo**

[...]

e) **Frecuencia de monitoreo**

[...]

Opinión:

i. Se incluye lo solicitado

ii. Se incluye lo solicitado; sin embargo, considerar la opinión de la observación 2.2

iii. Se incluye lo solicitado

En base a lo presentado por el Titular, la observación se considera **NO ABSUELTA** en el numeral ii.

III. CONCLUSIÓN

De la revisión de los archivos digitales del documento de la referencia, remitidos por la Dirección General de Asuntos Ambientales de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas, mediante Oficio N° 026-2022-MINEM/DGAAH/DEAH, se concluye que existen cuatro (04) observaciones no resueltas.

IV. RECOMENDACIÓN

Remitir el presente informe a la Dirección General de Asuntos Ambientales de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas, para su conocimiento y fines pertinentes.

Av. Javier Prado Oeste N° 2442
Urb. Oarrantia, Magdalena del Mar – Lima 17
T. (511) 225-9005
www.gob.pe/serfor
www.gob.pe/midagri



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/> Clave: VYOETFP



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Es cuanto informo a usted.

Documento Firmado Digitalmente

Sahida Quispe Bellota

Coordinadora de los Instrumentos de Gestión Ambiental

Dirección de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre

Av. Javier Prado Oeste N° 2442
Urb. Orrantía, Magdalena del Mar – Lima 17
T. (511) 225-9005
www.gob.pe/serfor
www.gob.pe/midagri



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/> Clave: VYOETFP